



Resolución de Consejo Directivo **451 / 2026 - SAL -UNSa**
Expediente N° 380/2026-SAL-UNSa. Solicitud de tercer Llamado a exámenes
para las mesas de Turno Ordinario Julio-Agosto de 2026,
De: Salud - Dpto. Alumnos



Salta,
28/08/2026

VISTO: El Expediente N° 380/2026-SAL-UNSa, del Turno Ordinario de exámenes de Julio-Agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria N° 09-26, de fecha 30 de junio de 2026, tomó conocimiento sobre tabla de la nota presentada por los estudiantes que solicitan un tercer llamado para el Turno Ordinario de exámenes de Julio-Agosto y, al considerar su contenido, dispuso girar las actuaciones a la Comisión de Carrera de Enfermería y a la Dirección de Alumnos, a fin de que emitan los informes correspondientes.

Que el Calendario Académico 2026, aprobado por Resolución CD N° 749/2025, no contempla un Tercer Llamado para la carrera de Enfermería en el Turno Ordinario Julio-Agosto.

Que la Dirección de Alumnos advierte, que no se cuentan con los tiempos administrativos suficientes para la emisión de la resolución de autorización, la constitución de los tribunales examinadores correspondientes, la carga y emisión de actas en el sistema SIU Guaraní, y la notificación a docentes y alumnos, en atención a que los días 8 y 9 de julio y la semana comprendida entre el 13 y el 24 de julio (Receso Invernal) fueron establecidos como inhábiles por el Calendario Académico.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, mediante Despacho N° 051/26, de fecha 30 de julio de 2026, se expidió en sentido desfavorable a lo solicitado, fundando su posición en el análisis oportunamente realizado en el marco del anteproyecto de Calendario Académico (Expediente N° 557/2025), del cual surge que la incorporación de un Tercer Llamado resulta desfavorable para el rendimiento académico de los estudiantes, imposibilita el acompañamiento docente en instancias de consulta y tutoría, y, conforme a los datos relevados, no incrementa la tasa de aprobación sino que la disminuye y aumenta significativamente el nivel de ausentismo.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria N° 11-26, tomó conocimiento del presente tema, y que, luego de su análisis, se mocionó no hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias N° 09-26 del 30/06/2026 y N° 11-26 del 18/08/2026)

RESUELVE

[Handwritten signature]



Resolución de Consejo Directivo **451 / 2026 - SAL -UNSa**

Expediente N° 380/2026-SAL-UNSa. Solicitud de tercer Llamado a exámenes para las mesas de Turno Ordinario Julio-Agosto de 2026,

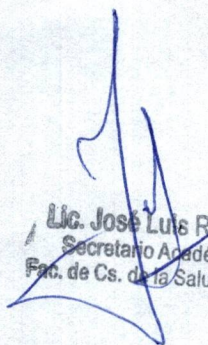
De: Salud - Dpto. Alumnos



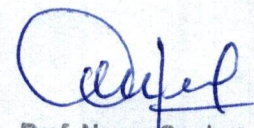
Salta,
28/08/2026

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de autorización de un Tercer Llamado a exámenes para las mesas correspondientes al Turno Ordinario Julio-Agosto de 2026, respecto de las asignaturas del eje profesional de la carrera de Enfermería, formulada por los estudiantes, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a: Comisión de Carrera de Enfermería, CEUSA y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa